



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 24 DE OCTUBRE DE 2014

VISTO:

El Expediente N° 114235-EDU-2013 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, la Resolución N° 4602/24 CPE y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramitan las creaciones y supresiones de cargos correspondientes al Jardín de Infantes Integrado N° 116 de la localidad de Cinco Saltos;

Que por Nota N° 446/24 de la Supervisión de Educación Inicial Alto Valle Oeste Zona I, se solicita contar con un Equipo Directivo específico del Nivel y avala la creación del Anexo II en la localidad de Lago Pellegrini, del Jardín de Infantes Integrado N° 116, con sede en la localidad de Cinco Saltos;

Que actualmente el Anexo II, se ubica en la localidad de Lago Pellegrini, sito en Lote 17- Manzana 427- Quinta II;

Que por Resolución N° 4602/24, se crea a partir de la misma el Anexo II del Jardín de Infantes Integrado N° 116 –CUE 6201066- en la localidad de Lago Pellegrini;

Que se omitió consignar la ubicación en los Artículos 2° y 3° de la Resolución N° 4602/24, debiéndose establecer;

Que ante lo expuesto, se procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F 4819;

**EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER Ubicación “B”, al Anexo II del Jardín de Infantes Integrado N° 116, de la localidad de Lago Pellegrini.”, creado por Resolución N° 4602/24,
Artículo 2°.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 2º.- RECTIFICAR el Artículo 3º de la Resolución N° 4602/24, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 3º.- RECATEGORIZAR, a partir de la presente, al Jardín de Infantes Integrado N° 116 -CUE 6201066-, Ubicación "A" de la localidad de Cinco Saltos, de Segunda Categoría a Primera Categoría.-"

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, a la Direcciones de Educación Inicial y Primaria, a la Subsecretaría de Innovación, Calidad y Planeamiento Educativo, al Departamento Depuración de Vacantes de Educación Inicial, a la Junta de Clasificación Enseñanza Inicial, al Consejo Escolar Alto Valle Oeste I, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos correspondiente, a las Supervisiones de Educación Inicial Zona I y Primaria Zona I, ambas con sede en Cinco Saltos, por su intermedio a los establecimientos respectivos, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 5892

Abg. Romina PROCOPPO
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
de Río Negro